

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE,
POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

EXPEDIENTE : 211-2025 / CONTR 2025 724512

CONTRATO: PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR MEDIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE EN CM MÁLAGA, “CULTURE & MUSEUMS INTERNATIONAL TECH FORUM” 2026.

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 14 de enero de 2026 se inició el expediente de referencia, atendiendo a la Propuesta formulada por la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural de 13 de enero previo, siendo el procedimiento de licitación el de negociación sin publicidad.

SEGUNDO.- El 3 de febrero siguiente se emitió por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Cultura y Deporte informe preceptivo con carácter favorable, número de Informe AJ-CTCD 2026/13.

TERCERO.- Con fecha de 9 de marzo de 2026 esta Secretaria General Técnica autorizó el crédito tras la contabilización por la Intervención en la Consejería de documento contable A (CONT 2026 0120585829), por las partidas presupuestarias e importes siguientes:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2026	120.000 €	1900010000 G/45B/22616/00/01

CUARTO.- El mismo día anteriormente mencionado se emitió Resolución de aprobación del expediente de contratación y de los pliegos que regirían la licitación, ordenándose la apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO.- El 31 de marzo de 2026 se reunió el órgano gestor designado al efecto para la tramitación del procedimiento de adjudicación, procediendo al examen de la documentación presentada por la única persona licitadora, que fue la “EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A.” resultando que la misma, de acuerdo con lo requerido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) era correcta.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		05/05/2026 00:52:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwI1yM6AYlCsad8566USIX8CeKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3.3. del PCAP, procede invitar a la persona candidata seleccionada a presentar su proposición. Dicha proposición resultó presentada el 10 de abril siguiente.

Acto seguido, de conformidad con la cláusula 10.1 y el apartado 6 del Anexo I del PCAP (articulación del procedimiento en fases sucesivas), se solicitó una nueva oferta económica que mejorara la previamente presentada. La nueva oferta, se presentó en sobre cerrado, en el registro general de esta Consejería el 14 de abril de 2026.

SEXTO.- Con fecha de 15 de abril de 2026 se reunió de nuevo el órgano gestor para la valoración y clasificación de la oferta presentada de conformidad con la cláusula 10.2 y el Anexo XII del PCAP, concluyendo que al ser la única oferta obtiene la máxima puntuación.

SÉPTIMO.- El 27 de abril de 2026 la empresa presenta en el registro general la documentación previa a la adjudicación requerida. Reunido el órgano gestor para el análisis de la documentación se comprueba que la misma es correcta.

A la vista de la tramitación del expediente, por parte del órgano gestor para la selección del adjudicatario, se eleva propuesta de adjudicación del contrato “Patrocinio CM Málaga Culture & Museums International Tech Forum 2026” a EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A., por el importe de noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (99.173,55 €), resultando un IVA de veinte mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y cinco céntimos (20.826,45€), resultando un importe total (IVA incluido) de ciento veinte mil euros (120.000,00€).

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...*suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno*”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “*El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		05/05/2026 00:52:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw1yM6AYlCsad8566USIX8CeKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al expediente CCUL 211 2025/CONTR 2025 724512 denominado: “PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR MEDIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE EN CM MÁLAGA, “CULTURE & MUSEUMS INTERNATIONAL TECH FORUM” 2026” a la EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMALAGA), con NIF A29233681, por el importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (99.173,55 €), resultando un IVA de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.826,45€), resultando un importe total (IVA incluido) de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		05/05/2026 00:52:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl1yM6AYlCsad8566USIX8CeKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	